

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 1 JUL 2015

Expte. Nº 22.012/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por lo Sra. Rosa Lía SÁNCHEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva documentación para acreditar su excusación como miembro titular del Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir Un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, categorla 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios General del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado por Resolución Rectoral Nº 0559-15.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 543 aconseja rechazar la misma por ser irrecurribles las resoluciones que resuelven respecto de recusaciones y/o excusaciones, en virtud de ello la resolución R-Nº 714-05 se encuentra firme.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la documentación presentada por la Sra. Rosa Lía SÁNCHEZ, en razón de encontrarse firme la Resolución R-Nº 0714-15 y en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 543 de la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la Sra. SÁNCHEZ que la documentación que presenta para acreditar su excusación, debió ser presentada al momento de plantear la misma, siendo la designación para constituir un Jurado una carga pública.

. ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos

y archivese.

U.N.Sa

Miguel Martin Nina Secretario Administrativo a/c Secretaría General Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLAYBA Coord. Admin., Contable v Financiero Wc Secretaria Administrativa Inwersidad Nacional de Salta